Señores Justicia y Regimiento de la Villa
de Cehegín el consejo me ordena que así
a esa villa de Moratalla como a la de
Caravaca y a esta entregue y remita a cada
una de ellas el despacho incluso, para
que lo más breve que se pueda las villas
hagan su informe en razón de lo que
se manda por auto de los señores del Con-
sejo de las órdenes, [illegible]
[illegible]
[illegible] de ello [illegible]
de nuevo [illegible] mandándome que de
recibo [illegible] remitiéndome testimo-
nio de despacho [illegible]
de haberlo puesto en manos de sus
mercedes de esas villas. Guarde Dios a vuestras mercedes.
[illegible] y henero 24 de 1668

Lic.do Gonzalez
Magdaleno [illegible]